



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 010-2024

Tacna, 28 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal tiene como atribución "autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización". Asimismo, el artículo 10° numeral 2 del mismo cuerpo normativo, señala que corresponde a los señores regidores "formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo-Estación Pedidos, el regidor Marcial Choque Cárdenas, formula pedido sobre el viaje a la ciudad de Lima y como solucionar el problema de la apelación ante el JNE y solucionar el tema de la licencia de agua con el ANA en Lima a ser elevado a la estación Orden del Día para el debate y aprobación respectiva.

Por tanto, Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del Centro Poblado de Boca del Río en su Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de abril del 2025, y habiéndose escuchado la formulación y fundamentación del pedido hecho por el regidor, y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores por unanimidad y, con dispensa del trámite de lectura del Acta y por UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor Wilmer Ortiz y **AUTORIZAR**, el viaje a la ciudad de Lima del Señor Juan Mamani Huayna Alcalde del Centro Poblado Boca del Río para que en representación de la referida





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO



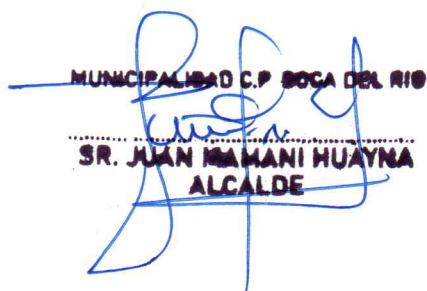
Entidad con la finalidad de realizar gestiones y verificar los casos respecto al JNE y el ANA sobre la Licencia de agua.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al jefe de la oficina de Administración y finanzas la ejecución del Plan del pedido sobre viaje a la ciudad de Lima aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la entidad. Municipal del Centro Poblado de Boca del Río.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYNA
ALCALDE